



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Miércoles, 21 de abril de 1971

Núm. 90

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLE

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.603

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Manipulados de Papel de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de manipulados de papel, integradas en los sectores económico-fiscales números 3324, para el período año 1971, y con la mención Z-22.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas: 3,a; 20.000.000; 1'50 %; 300.000.

Ventas a minoristas: 3,a; 29.880.000; 1'80 %; 537.840.

Ejecuciones de obras: 3,a; pesetas 33.200.000; 2 %; 664.000.

Total, 1.501.840.

Arbitrio provincial: 41; 0'50, 0'60 y 0'70 %; 511.680.

Total, 2.013.520.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 2.013.520 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, considerado el tipo de fabricación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la

Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.606

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Trabajos Mecánicos del Hierro de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de trabajos mecánicos del hierro, integradas en los sectores económico-fiscales números 7351, para el período año 1971, y con la mención Z-30.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 12.750.000; 1'5 %; 191.250.

Ejecución de obras: 3; 62.250.000; 2 %; 1.245.000.

Total, 1.436.250.

Arbitrio provincial: al 0'5 y 0'7 %; 499.500.

Total, 1.935.750.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 1.935.750 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 2.610

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Ortopedia de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de almacenistas de ortopedia, integradas en los sectores económico-fiscales números 7.445, para el período año 1971, y con la mención Z-37.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Tráfico de empresas:

Venta de mayoristas: 3,a; 52.000.000; 0'30 %; 156.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'10 %; pesetas 52.000.

Total, 208.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 208.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.753

Recaudación de Contribuciones

Don Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Cuarta Zona de Zaragoza, a la que corresponde el pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de impuesto sobre las rentas del capital, intereses de préstamo, pertenecientes al año de 1970, aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del pre-

sente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y la Alcaldía de Pinseque, según dispone el referido artículo 102 del Reglamento.

Débitos por principal: 5.702.

Nombres de los deudores y otros datos: José Viudez Gómez y esposa, doña Pabla Méndiz Bernal, acreedor hipotecario doña Jerónima Pérez Gómez.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Recaudador, Luis Ucero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.754

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión, mediante concurso selectivo, de una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, cuya composición fue aprobada por la Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente en sesión del día 4 de noviembre de 1970, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfonso Soláns Serrano, Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia

Vocales: Don José-María García-Belenguer Valdés o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Gonzalo Hernández Bueno, por la Jefatura Provincial de Tráfico; don José-Antonio Izuel Vera, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Daniel Marcuello Fron, como Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Secretario general interino de esta Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 27 de junio de 1968 dicha composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de recusación de los miembros del Tribunal, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

• • •

Núm. 2.755

La Muy Ilustre Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1971, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratar las obras de construcción de un aljibe en el grupo escolar "Guillermo Fátas", del barrio de Santa Isabel, por un importe de 205.982 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero del año 1953.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.756

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don José María Tartaj García, en nombre y representación de "Sistemas Largo-Cem".

Domicilio en Zaragoza (calle de los Sitios, número 6).

Cantidad de agua que se pide, 2'333 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Huerva.

Términos municipales en que radicarán las obras, Botorrita (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, fábrica de prefabricados de hormigón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría sitas en Zaragoza (avenida del

General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.719

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica para suministro a nueva fábrica de "Volum", S. A., en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4'95).

Origen de la línea. — La existente Zimotérmica-La Cartuja.

Final de la línea. — El centro transformador del abonado.

Tensión en kilovatios. — 10.

Longitud en kilómetros. — 0'07.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1'20 metros.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — De cadena.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 29 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

* * *

Núm. 2.721

SECCION DE MINAS

Se hace saber que por renuncia del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, apartado 3.º, del Reglamento general para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el siguiente expediente de permiso de investigación:

"Monegros", número 2.348, de 7.205 pertenencias de sales solubles y otros minerales, sito en los términos municipales de Zaragoza, Utebo, Sobradiel, Torres de Berrellén, Alagón, Cabañas de Ebro y Remolinos, todos ellos de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1970. — El Delegado provincial. — P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

* * *

Núm. 2.757

SECCION DE MINAS

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de esta Sección en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Torrelapaja y Berdejo. Días: 11 de mayo de 1971. Nombre de la mina y número del expediente: "Ampliación a Santa María", número 2.363. Interesado: Don José Dalet Badal. Operación: Demarcación. Minas colindantes: "Santa María", número 2.314. Interesados: Don José Dalet Badal.

Término municipal: Purroy. Días: 13 de mayo de 1971. Nombre de la mina y número del expediente: "Dolores", número 2.365. Interesado: Don Luis Alcibar Zamalloa. Operación: Demarcación. Minas colindantes: "Chaparrilla IV", núm. 2.141. Interesados: Don César Carnicer Ibáñez.

Término municipal: Morés y Arándiga. Días: 17 de mayo de 1971. Nombre de la mina y número del expediente: "Calde-rilla", número 2.372. Interesado: Don César Carnicer Ibáñez. Operación: Demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. — El De- legado provincial. — P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Es- cadero.

Núm. 2.761

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 5.565 de 1970 seguidos a instancia de Adolfo Ballarín Sobreviela, contra cervecería "Los Rosales" (Valentín Ayala), por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una cafetera eléctrica, automática, marca "La Combelli", de tres grupos, número 6907-A-3211. Valorada en 30.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Askar", con UHF incorporada y estabilizador. Valorado en 6.000 pesetas.

Total peritación: 36.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Valentín Ayala Delgado, en Zaragoza (avenida de Navarra, números 33-35), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1971. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 2.763

CALATAYUD

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1970, acordó el reajuste de las tarifas por suministro de agua potable a la ciudad.

El expediente se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la oficina de Intervención por plazo de quince días, contados a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 15 de abril de 1971. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.762

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino don José-María Tirado Utrilla ha sido solicitada licencia para instalar un establecimiento de venta de pescado y carne en avenida del General Mola, número 7, dotado con un armario frigorífico de 0'75 CV y una máquina capoladora de 0'25 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 15 de abril de 1971. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.779

FIGUERUELAS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de camino de acceso desde la carretera N-232 a Figueruelas, redactado por el Ingeniero don Luis Bueno Gil, cuyo importe asciende a 1.395.991 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo formularse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Figueruelas, 14 de abril de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.739

ILLUECA

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de marzo pasado, acordó la cesión gratuita de los solares siguientes:

A la Junta Provincial de Construcciones Escolares: Parcelas del paraje denominado "Valsolo", de una superficie catastral cada una de 84 áreas con 75 centiáreas, para la construcción de un grupo escolar de concentración comarcal.

A la Obra Sindical del Hogar: Un solar en el paraje "Eras Bajas", de una superficie de 37 áreas 40 centiáreas, para la construcción de un grupo de viviendas.

Por lo que, en atención al apartado g) del artículo 99 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se abre información pública por el plazo de quince días para que si alguien se considera lesionado pueda formular las reclamaciones que estime oportunas.

Illueca, 13 de abril de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.736

LUNA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se anuncian las siguientes subastas de pastos, que se celebrarán en este Ayuntamiento el día que se cumplan diez, en razón de urgencia, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y con sujeción a las normas publicadas en dichos periódicos oficiales números 193, de 2 de septiembre de 1970, y 247, de 30 de octubre de 1970:

A las doce horas, pastos para ganado vacuno, de los montes números 145, 149 y 151, "Arba y Vista de Arba", "Rompesacos y Valdeluriés", "Valdejúnez y Valdechepe".

A las doce treinta horas, pastos para ganado vacuno, de los montes números 146, 147 y 151, "Común de Lacorvilla", "Monte Común", "Valdejúnez y Valdechepe".

Luna, 10 de abril de 1971. — El Alcalde, Tomás Catalán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama

y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.723

ALAS MOZO (Antonio), de 34 años, soltero, obrero, con último domicilio en Zaragoza (calle San Pablo, 38), natural de Alcalá de Gurra, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 53 de 1970, por el delito de escándalo público.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.765

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 18 de 1971, sobre robos, entre ellos: uno, en una fábrica de las afueras de Zaragoza, sobre el 5 de febrero último, donde se sustrajeron 300 pesetas, un encendedor "Ronson" y un jersey marrón; y otro, entre el 8 y 9 del mismo mes, de un abrigo que estaba dentro de un coche "Seat 850", aparcado en una calle de esta misma ciudad, se cita por medio de la presente a los que sean perjudicados por esas sustracciones, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado para prestar declaración y para ofrecerles las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.766

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 36 de 1971, sobre hurto de un ciclomotor "Torrot", color gris oscuro, sin placa de

matrícula, sustraído el día 7 de febrero último, en el callejón de Lobera, de esta capital, se cita por medio de la presente al dueño de dicho vehículo, que se ignora quién sea, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de cinco días, a fin de prestar declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento y entregarle el vehículo que ha sido recuperado, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.768

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133 de 1971 se tramita expediente de dominio a instancia de don Emilio Becerril Chueca, mayor de edad, jubilado, casado, de esta vecindad (Tudelilla, 12), para reanudación del tracto registral de la finca que a continuación se describe:

Casa de planta baja y corral, sita en la calle de Tudelilla, de esta ciudad, número 11, de área superficial: la casa, 49 metros cuadrados, y el corral, 31 metros cuadrados; lindante: al frente, con dicha calle; derecha entrando, con Isidro Bernal; izquierda, con la de Agustín Cuartero; espalda, con camino de herederos; hoy: derecha entrando, con doña Josefa Romanos García, e izquierda, con Agustín Ferdiguer Burgos. Inscrita al tomo 1.721, libro 639, folio 117, finca 24.080.

Dicha finca no se encuentra sujeta a carga o gravamen de ninguna clase, ni se encuentra inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad, ni existen arrendatarios ni los había en la fecha de adquisición, y mediante el presente expediente de dominio se pretende la reanudación del tracto registral.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto registral que se pretende, a fin de que dentro de los diez siguientes días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.769

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 310 de 1970, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Damiana Gracia Güel, don Arturo Ruiz Gracia y "Río Ebro", S. L., en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 11 de mayo próximo, hora de las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Derecho de traspaso en local calle Teniente Coronel Valenzuela, núm. 2; valorado en 600.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.767

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 96 de 1971, instados por "Central Zaragozana de Crédito", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña Isabel López Jerez, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala audiencia de

este Juzgado, para el día 15 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Renault 4", con placa de matrícula Z-72.425; valorada en 35.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.770

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado al número 171 de 1971 se tramitan autos sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Manuel Martínez Sanz, con domicilio en calle de los Caracoles, número 22, en cuyas actuaciones, por providencia de esta fecha he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo, decretándose la intervención de todas las operaciones mercantiles del suspenso, con designación de Interventores, por el primer tercio de acreedores la empresa Antonio Gracia, con domicilio en esta capital, en la persona que al efecto nombre su propietario o representante legal, y a los Profesores mercantiles don Alberto Lumbreras Salcedo y don Gabriel Oliván García. Figura en el balance presentado un activo de la cantidad de 9.726.035'34 pesetas y un pasivo de 6.825.128'32 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento doy el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.774

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; Por el presente hago saber: Que el

día 3 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, simultáneamente con el de igual clase de los de Madrid, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 62 de 1969, a instancia del Procurador señor Ortega Lozano, en representación de "Banco de Vizcaya", contra don Emilio Sánchez González, vecino de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso tercero letra C del bloque 110 de la ciudad de Los Angeles-Villaverde, de Madrid, de una extensión de 93'82 metros cuadrados; tasado en pesetas 600.000.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Bágüena.

Núm. 2.776

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en las diligencias previas número 63 de 1971, imprudencia, se

cita por medio de la presente a Marie Genevieve Treca, súbdita francesa, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante este Juzgado a prestar declaración con motivo de accidente de circulación ocurrido en esta ciudad el día de ayer, al colisionar cuatro vehículos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.775

TARAZONA

Don Federico García-Monge, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 3 de 1970, sobre lesiones, contra Jesús Vidorreta García, y por providencia de fecha 29 de marzo de 1971 se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes que fueron embargados en la causa referida, a dicho condenado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una motocicleta marca "Bultaco", matrícula Z-46.300; valorada en pesetas 6.500.

Y dado que la primera subasta ha quedado desierta, se rebaja en un 25 por 100 el tipo de licitación de las 6.500 pesetas, siendo el de esta segunda subasta el de 4.875 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Los bienes mencionados se hallan depositados en la localidad de Los Fayos, en la persona del penado, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Tarazona a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.771

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 713 de 1971, instado por "Garaje Costa", S. A., (Procurador señor Bibián), contra don Luis Rández Bueno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una caja registradora marca "Ros"; en 5.000 pesetas.

2.º Una balanza "Igarra", para 8 kilos de fuerza; en 2.000 pesetas.

Total, 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (paseo Cuéllar, 1, tienda), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.772

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 482 de 1969, instado por don Basilio Gil Martínez (Procurador señor Bibián), contra doña

Rosa-María Matute, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor "Iberia", de 23 pulgadas, con elevador; en 8.000 pesetas.

2. Un tocadiscos "Cosmos 501"; en 4.500 pesetas.

3. Un tocadiscos "Sanyo"; en pesetas 3.000.

4. Un frigorífico "Super-Ser"; en 6.000 pesetas.

5. Comedor compuesto de: mesa redonda; seis sillas tapizadas; armario vitrina; mueble-bar de forja; dos banquetas; mesita centro con encimera de mármol; espejo con marco metálico dorado, y sillón corrido de cinco plazas; en 15.000 pesetas.

6. Consola laqueada y cuadro representando paisaje; en 2.000 pesetas.

7. Dormitorio: armario de luna cuatro cuerpos, comodín y dos mesillas noche; en 3.000 pesetas.

Total, 41.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Divina Matute (Vista Alegre, núm. 13, 10, B, 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.710

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 29 de 1971, instado

por "Herederos de Teodoro Marrón", S. L., representado por el Procurador don Miguel Gil Aznar, contra "Refractarios Industriales", S. A. (carretera de Castellón, kilómetro 9'6), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina barredera marca "Wayne", con motor de gasolina, modelo 1450, serie 2865; en 125.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de "Refractarios Industriales", S. A., donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.714

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 224 de 1968, que se tramita a instancia de "Industrias Moreo", S. A., contra doña Carmen Rodríguez García, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta los bienes embargados a la demandada, con el 25 por 100 de rebaja de precio de valoración, los que se hallan inscritos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 170, de fecha 30 de julio de 1970, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 6 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones